



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VISTOS:

El Informe N° 000367-2024-IRTP-OA.2 del Área de Logística, y el Memorando N° D000136- 2024-IRTP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° D000009-2024-IRTP-OA, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el año fiscal 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (**en adelante la Directiva**), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Memorando N° 000012-2024-IRTP-OIE, la Oficina de Informática y Estadística, manifiesta la necesidad de contratar el “Servicio de Correo en la Nube y Herramientas de Colaboración”, respecto del cual el Área de Logística mediante Informe N° 000367-2024-IRTP-OA.2 manifiesta que ha procedido con la indagación de mercado cuyo valor estimado total es de S/. 1'880,000.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 soles) debiéndose por ello incluir en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024 de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000848-2024 y a la Previsión Presupuestal para el año 2025 y 2026 comunicada a través del Memorando N° 000319-2024-IRTP-OPP, de fecha 8 de febrero del 2024;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: J2ASZSN



**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, el Área de Logística informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 00000007, se incluyó la citada contratación antes mencionada, conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre “Plan Anual de Contrataciones”;

Que, según lo informado por el Área de Logística y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva mencionada, ha surgido la necesidad de incluir una (01) contratación adicional a las consideradas en la versión actual del Plan Anual de Contrataciones 2024, por la suma total de S/. 1'880,000.00 (Un Millón Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 soles) debiendo por ello incluirse en el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, como un Concurso Público;

Que, en consecuencia, existiendo la necesidad de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme a lo informado por el Área de Logística en el documento del visto y conforme a lo regulado en el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Entidad, y;

Con el visto del Área de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00003-2024-IRTP-PE, entre las cuales se establece como función de la Oficina de Administración, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así como sus modificatorias; y de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, aprobado por Resolución de la Oficina de Administración N° D000009-2024-IRTP-OA.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Logística publique la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Administración, a través del Área de Logística, ponga la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República No 1110, 3er. Piso - Lima.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2024, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: J2ASZSN





PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de
Radio y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Documento firmado digitalmente

«PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA»

«JEFE »

I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: J2ASZSN

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707

